



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

*"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"*

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas;  
25 de mayo de 2026

**Diputadas y Diputados Integrantes  
de la Sexagésima Novena Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas  
Presentes.**

Por este medio y con fundamento en los artículos 172 y 174, de la Ley del Congreso del Estado; me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, el **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y a los Concejos municipales del Estado para que dentro de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para crear, mantener y fortalecer los viveros municipales o comunitarios, para el trámite legislativo correspondiente.**

Sin otro particular, les envío un afectuoso saludo

**Atentamente**

**Dip. Alejandra Gómez Mendoza  
Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura  
del Congreso del Estado de Chiapas**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**RECIBIDO**  
01 JUN 2026  
13:11 PV  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALÍA DE PARTES

**RECIBIDO**  
01 JUN 2026

HORA: 13:09  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

002537



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas  
Integrantes de la Sexagésima Novena  
Legislatura del Honorable Congreso del Estado  
Presentes**

La suscrita **Alejandra Gómez Mendoza**, Diputada integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Ley del Congreso del Estado, me permito remitir para su trámite legislativo correspondiente el **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y a los Concejos municipales del Estado para que dentro de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para crear, mantener y fortalecer los viveros municipales o comunitarios, al tenor de la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los bosques en el planeta abarcan un tercio de la superficie del suelo terrestre, lo que equivale a las áreas combinadas del Brasil, el Canadá, China y los Estados Unidos. Se trata de 4.000 millones de hectáreas forestales que no son simples extensiones de vegetación, sino componentes vitales para casi todas las facetas de la vida en nuestro planeta.

Los bosques son ecosistemas donde prolifera una abundante biodiversidad: albergan 60.000 especies diferentes de árboles, el 80 % de las especies de anfibios, el 75 % de las especies de aves y el 68 % de las especies de mamíferos del mundo. Ofrecen invaluable servicios ecosistémicos, tales como la regulación de la distribución global de las precipitaciones, la preservación de recursos hídricos, la prevención de inundaciones y la erosión del suelo.

Asimismo, son catalizadores del bienestar económico, ecológico y sociocultural para numerosas comunidades en todo el mundo. Para millones de personas cuyos medios de subsistencia dependen de los bosques, estos brindan acceso a agua limpia, alimentos y medicamentos, y también reducen el riesgo de desastres climáticos terrestres. Además, los bosques saludables funcionan como escudos ante las interacciones entre los humanos y la vida silvestre, de manera que limitan la propagación de enfermedades zoonóticas infecciosas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

Por otro lado, las comunidades y pueblos indígenas consideran a los bosques como su hogar y desempeñan un papel primordial como sus principales custodios y cuidadores.

Para ellos, la salud del bosque es básicamente, una cuestión de supervivencia.

No cabe duda que garantizar la conservación, la gestión sostenible y la restauración de los bosques aporta inmensos beneficios para las personas y el planeta.<sup>1</sup>

Ahora bien nuestro país cuenta con una superficie de 137.8 millones de hectáreas cubiertas por algún tipo de vegetación forestal. De éstas, 65.7 millones de hectáreas (47.7%) corresponden a superficie arbolada por bosques, selvas, manglares y otras asociaciones vegetales; 56.3 millones de hectáreas (40.8%) están cubiertas de matorral xerófilo, es decir, vegetación de zonas áridas y semiáridas; y otras áreas forestales cubren 15.8 millones de hectáreas (11.5%).<sup>2</sup>

En ese sentido, es importante destacar que de las 32 entidades federativas con las que cuenta la República Mexicana, Chiapas es el segundo con mayor biodiversidad y cobertura forestal, distinguiéndose 17 tipos de vegetación. En el estado se concentra la segunda mayor extensión de bosque mesófilo de montaña y cuenta con grandes extensiones de selva alta perennifolia, la cual es la más biodiversa del país. Además, podemos encontrar selvas bajas caducifolias, bosques de pino-encino y manglares, entre otros ecosistemas. En estos sitios se han descrito más de 4,000 especies de plantas vasculares, cerca de 700 especies de aves y más de 200 especies de mamíferos. En Chiapas habitan 1,252 especies de mariposas el 62% del total de las especies de México.

Sin embargo, Chiapas es el segundo estado con mayor deforestación, entre los años 2002 y 2014 se perdieron 2,300.85 km<sup>2</sup> de bosques y selvas primarios. La principal causa de la deforestación en el estado es el cambio de uso de suelo por la ganadería extensiva y la agricultura.

Chiapas es el tercer productor de ganado más importante del país, esta actividad ocupa casi 3 millones de hectáreas o el 33% de su superficie. El 90% de las unidades ganaderas son extensivas. En cuanto a la agricultura, el 82% de la

---

<sup>1</sup> <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/como-pueden-ayudarnos-los-bosques-limitar-los-impactosdelcambioclimatico>.

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/profepa/articulos/importancia-de-los-ecosistemas-forestales-especies-de-los-bosques-y-selvas?idiom=es>



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## H. CONGRESO

superficie cultivada está dedicada al maíz, frijol y al café, los cuales ocupan casi un millón y medio de hectáreas. La producción, sin embargo, tiene un rendimiento muy bajo.

La deforestación ocasiona impactos ambientales muchas veces irreversibles, como la degradación de suelos, pérdida de la biodiversidad, aumento de la vulnerabilidad a eventos hidrometeorológicos extremos, así como la reducción de servicios ambientales tales como el agua y el almacenamiento de carbono. Además, la deforestación y degradación forestal para el uso agrícola y ganadero es el sector que mayor cantidad de Gases de Efecto Invernadero emite, tan solo en el año 2005 se emitieron 16,182.08 de CO<sub>2</sub>, lo que equivale al 57% del total emitido por el Estado, lo que representa una amenaza a la conservación de los recursos naturales, a las actividades agropecuarias de las que dependen muchas comunidades y que vuelven altamente vulnerables al cambio climático.

Por ello es importante coordinar a los sectores del Gobierno para propiciar un desarrollo rural que genera bienestar para las personas sin degradar el capital natural de la Entidad.<sup>3</sup>

En ese sentido, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 13, establece que corresponde a los Municipios la atribución de desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas.

De igual manera, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, en su artículo 13, dispone que los Ayuntamientos del Estado contarán con la atribución para formular y ejecutar el Programa Municipal de Fomento Forestal atendiendo el estudio de los ecosistemas forestales tanto como para la obtención del germoplasma adecuado, así como de los sitios a restaurar; creando y/o fortaleciendo el vivero Municipal y los viveros comunitarios que considere así como de la Protección, mantenimiento, seguimiento y evaluación de las superficies restauradas.

Por lo que es importante mencionar que los viveros son espacios destinados a la reproducción, germinación y acondicionamiento de plantas bajo condiciones controladas. Su papel es fundamental para la reforestación, la conservación de la biodiversidad, la reducción de la presión sobre los ecosistemas naturales y la promoción de prácticas sostenibles. Asimismo, aportan beneficios sociales y

---

<sup>3</sup> <https://maracc.chiapas.gob.mx/antecedentes.html>



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

educativos al propiciar actividades de capacitación, participación comunitaria y oportunidades de empleo local.

En este contexto, resulta prioritario que los Ayuntamientos y Concejos Municipales impulsen la creación, mantenimiento y fortalecimiento de viveros municipales y comunitarios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, con el objeto de potenciar las acciones locales de restauración ecológica, conservación y educación ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

**Punto de Acuerdo:**

**Artículo Único.-** La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades ambientales competentes, realicen las acciones necesarias para crear, mantener y fortalecer los viveros municipales o comunitarios, destinando recursos, programas y personal técnico que permitan garantizar su operación sustentable y el aprovechamiento de su producción en actividades de reforestación, restauración y educación ambiental.

Dado en el Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente

**Dip. Alejandra Gómez Mendoza**  
**Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura**  
**del Congreso del Estado de Chiapas**